JUNSU · CHECKLIST GRATUITA

Checklist de implantación de un modelo de compliance penal

Para preparar un modelo de prevención de delitos según el artículo 31 bis del Código Penal y, si se quiere certificar, según la UNE 19601:2025. Cada paso dice qué hacer y qué evidencia guardar para poder demostrar que el modelo funcionaba.

> Lista de trabajo redactada por Junsu con palabras propias. No reproduce la norma UNE 19601, que publica UNE y se compra en la tienda de AENOR, ni sustituye su lectura. Es orientativa: no es asesoramiento jurídico, y completarla no equivale a cumplir ni garantiza la exención.

1. Compromiso de la dirección y alcance

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ El órgano de administración aprueba la política de compliance penal y la difunde a toda la organización.	Acta de aprobación, política fechada y prueba de su difusión.
☐ Se asignan recursos al modelo: personas, presupuesto y herramientas.	Acuerdo o presupuesto aprobado.
☐ Se fija el alcance: sociedades del grupo, actividades, centros y socios de negocio que entran.	Documento de alcance aprobado.

2. Órgano de compliance penal

Código Penal: Art. 31 bis 2, condición 2.ª, y 31 bis 3

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ Se designa una persona o un comité con poderes autónomos de iniciativa y de control, acceso a la información y medios suficientes.	Nombramiento y estatuto o reglamento del órgano.
☐ Se fija cómo y cada cuánto informa al órgano de administración.	Calendario de informes y actas en las que se presentan.
☐ Si la empresa puede presentar la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se decide si la supervisión la asume el propio órgano de administración.	Acuerdo que lo decide y lo justifica.

3. Mapa de riesgos penales

Código Penal: Art. 31 bis 5.1.º

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ Se inventarían las actividades y los procesos de cada área.	Inventario por área con su responsable.
☐ Se elige qué delitos de la lista cerrada del Código Penal pueden cometerse en beneficio de la empresa.	Lista de delitos aplicables, con los descartados y por qué.
☐ Cada pareja actividad × delito se puntúa con una metodología escrita: probabilidad, impacto y riesgo inherente.	Metodología aprobada y matriz puntuada.
☐ Se anotan los controles que ya existen y el riesgo residual que dejan.	Matriz con controles vinculados y riesgo residual.
☐ Se fija cuándo se revisa el mapa y quién lo hace.	Fecha de la próxima revisión y responsable.

4. Protocolos de decisión y recursos financieros

Código Penal: Art. 31 bis 5.2.º y 5.3.º

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ Hay un protocolo para cada riesgo alto: contratos con administraciones, regalos e invitaciones, donaciones y patrocinios, selección de socios de negocio.	Protocolos aprobados, con su fecha y su versión.
☐ Los pagos y cobros tienen controles: doble autorización, segregación de funciones y conciliaciones.	Matriz de firmas y registros de su ejecución.
☐ Los socios de negocio se revisan en proporción a su riesgo antes de contratar.	Fichas de revisión de cada socio.
☐ Cada control tiene responsable, frecuencia y una prueba de que se ejecuta.	Registros periódicos de ejecución, no solo el control escrito.

5. Deber de informar y canal interno

Código Penal: Art. 31 bis 5.4.º y Ley 2/2023

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ Existe un canal para comunicar riesgos e incumplimientos al órgano de compliance, con confidencialidad y sin represalias.	Procedimiento del canal y su difusión.
☐ Si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras, o se lo exige la Ley 2/2023 por su sector, el sistema interno de información cumple esa ley.	Responsable del sistema nombrado y comunicado a la autoridad en diez días hábiles.
☐ Cada comunicación recibida queda registrada y se sigue hasta su cierre.	Libro-registro de informaciones e investigaciones.

6. Sistema disciplinario

Código Penal: Art. 31 bis 5.5.º

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ Las infracciones del modelo y sus sanciones están definidas y encajan en el régimen laboral aplicable.	Régimen disciplinario aprobado y comunicado.
☐ Las sanciones se aplican de forma coherente y se registran.	Registro de expedientes y sanciones.

7. Formación y concienciación

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ El plan de formación se gradúa según la exposición al riesgo de cada colectivo.	Plan anual por colectivo.
☐ Se registra quién se ha formado, cuándo y con qué resultado.	Listas de asistencia y evaluaciones.

8. Verificación periódica y mejora

Código Penal: Art. 31 bis 5.6.º

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ El modelo se verifica con una periodicidad fija y también cuando hay infracciones relevantes o cambia la organización, el control o la actividad.	Informes de verificación y de auditoría interna.
☐ El órgano de administración revisa el modelo con indicadores.	Actas de revisión con sus conclusiones.
☐ Cada deficiencia tiene una acción correctora con responsable y fecha.	Plan de acción con su seguimiento.
☐ El mapa se revisa cuando cambia el Código Penal.	Fecha de la revisión y cambios hechos.

9. Si vas a certificar con UNE 19601

TAREA	EVIDENCIA QUE CONVIENE GUARDAR
☐ Se compra la UNE 19601:2025 y el sistema se contrasta con ella, no con la edición de 2017.	Ejemplar de la norma y análisis de diferencias.
☐ La entidad de certificación está acreditada por ENAC y su acreditación ya incluye la edición de 2025.	Consulta en el buscador de acreditados de ENAC.
☐ La auditoría interna y la revisión por la dirección están hechas antes de la auditoría inicial.	Informe de auditoría interna y acta de revisión.
☐ Hay evidencias de que el sistema funciona, no solo documentos aprobados: controles ejecutados, formación impartida, casos del canal.	Muestras listas para la fase 2.
☐ Si el certificado es de 2017, la transición a la edición de 2025 termina antes del 30 de abril de 2027.	Fecha acordada con la entidad para la auditoría de transición.

Versión de noviembre de 2026. La guía completa, con el calendario de la transición y las fuentes oficiales, está en junsu.es/guias/compliance-penal-une-19601. Junsu prepara y documenta el trabajo; no certifica.